



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

No se quite la villa sin carne para su abita
 a cordaron de Juan y reconocan los ganados
 de sanar habrio de los ganaderos de esta
 villa y se haga veyntrero de los carneros
 y machos quemados ganados y biere para
 poder desazer deponga y sea de
 veyntrero cantidad de dho ganados que
 a biere para cato veyntrero nombraron
 para dho reconocimiento por Comisarios a los
 señores y miguel fernandez pueras y don luis
 a thomas mora ferrer veyndores loquales
 que estauan presentes aceptaron e lo
 cargo y juraron en forma y acordaron que
 lo e lo veyntrero de traiga ante este con
 teso para de terminar lo que mas conuenie
 en orden a que no falte carne para el caual
 desta villa lo firmaron =

Dame
 de carulla Domingo
 Puentes Ramos
 Juan y... Jimmuno
 Damian Ramos Jimmuno
 an... moraferr...
 me...
 Bar, de... Jimmuno

